



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

Campus Universitario – Ruta PY05 Gral. Bernardino Caballero, Km. 210
Tél: 0331-241813 / e-mail: secgrafcaunc@gmail.com / www.fca-unc.edu.py
Concepción - Paraguay



Concepción, 16 de Setiembre de 2025.-
Resolución CD/FCA/UNC N° 30/2025.-
Ref. Acta CD/FCA N° 07/2025.-

RESOLUCIÓN

POR LA CUAL SE APRUEBA LA NÓMINA DE ESTUDIANTES BENEFICIARIOS CON AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL ELENCO ARTÍSTICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCION, PERIODO 2025.-----

VISTA: La Sesión Ordinaria N° 07/2025 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNC, de fecha 16 de Setiembre de 2025, y el punto del orden del día aprobado *“Tratamiento de correspondencias”*.-----

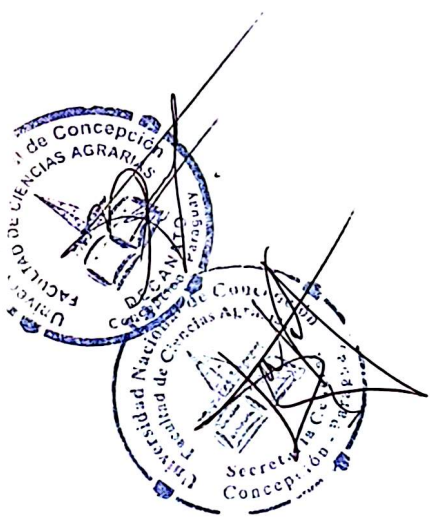
La Ley N° 7408/2024 *“Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025”*, la cual contempla dentro del Presupuesto asignado a la Universidad Nacional de Concepción el correspondiente a la Facultad de Ciencias Agrarias, *Tipo 01 “Programa Central”, Programa 001 “Programa Central”; Actividad 03 “Misional – Formación de Profesionales en el Área de las Ciencias Agrarias”, Unidad Responsable 03 “Facultad de Ciencias Agrarias”, Grupo 800 TRANSFERENCIAS, Sub Grupo 840 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO, Objeto del Gasto 841 Becas, con Fuente de Financiamiento 10 “Recursos del Tesoro”, y el Organismo Financiador 088 – Hambre Cero – Ley N° 7264/24.*-----

El Decreto N° 3248/2025 *“Por el cual se reglamenta la Ley Nro. 7408 del 30 de diciembre de 2024, Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025”*.-----

CONSIDERANDO: Que, realizado el estudio en general y en particular los miembros del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias, en forma unánime han resuelto aprobar la nómina de estudiantes beneficiarios con ayudas económicas para el Elenco Artístico de la Facultad de Ciencias Agrarias UNC, Periodo 2025.-----

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción dispone en su Art. 1 *“La Universidad Nacional de Concepción es una institución de derecho público, autónoma, con personería jurídica y patrimonio propio, que se rige por la Constitución Nacional, las Leyes de la República, las disposiciones de este Estatuto y los Reglamentos que en tal virtud se dictaren”*.-----

Que, *“...Son fines de la Universidad Nacional de Concepción: a) El desarrollo de la personalidad humana inspirado en los valores de la ética, la democracia y la libertad; b) La enseñanza y la formación profesional; c) La investigación en las diferentes áreas del saber humano; d) El servicio a la colectividad en los ámbitos de su competencia; e) El fomento y la difusión de la cultura universal y, en particular de la nacional; f) La extensión universitaria; g) El estudio de la problemática nacional...”*, de conformidad con lo dictado por el Art. 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción.-----



MISIÓN: La Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Concepción es una Institución de Educación Superior que forma profesionales con capacidad y criterios para aplicar los conocimientos científicos y tecnológicos en los sistemas productivos del país, basado en principios de sostenibilidad, competitividad, equidad social y eficiencia.

“Ciencia, tecnología y desarrollo rural sostenible” 1



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

Campus Universitario – Ruta PY05 Graf. Bernardino Caballero, Km. 210
Té: 0331-241813 / e-mail: secgrafcaunc@gmail.com / www.fca-unc.edu.py
Concepción - Paraguay



Que, de acuerdo con lo expuesto en el Art. 4 del Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción, “...Para el cumplimiento de estos fines y sobre la base del principio de la libertad de enseñanza y cátedra, la Universidad Nacional de Concepción se propone: a) Brindar educación a nivel superior, estimulando el espíritu creativo y crítico de los profesores y estudiantes, mediante la investigación científica y tecnológica, el pensamiento lógico y teórico, y el cultivo de las artes y de las letras; b) Formar profesionales, técnicos e investigadores necesarios para el país, munidos de valores trascendentes para contribuir al bienestar del pueblo; c) Poseer y producir bienes y prestar los servicios relacionados con sus fines; d) Divulgar trabajos de carácter científico, tecnológico, educativo y artístico; e) Formar los recursos humanos necesarios para la docencia y la investigación y propender al perfeccionamiento y actualización de los graduados; f) Diseñar e implementar una política de relaciones interinstitucionales e internacionales que fortalezcan sus objetivos; g) Obtener recursos adicionales para la educación, la investigación y la extensión universitaria...”.

Que, “...La Autonomía implica la plena capacidad de la Universidad Nacional de Concepción para: b) Elaborar y reformar su estatuto y demás normas que la rigen; c) Establecer sus órganos de gobierno y elegir a sus autoridades conforme a su estatuto; d) Establecer y modificar su estructura organizacional y administrativa; l) Seleccionar y nombrar al personal de servicios administrativos, establecer su régimen de trabajo y promoción acorde con las normas vigentes; m) Elaborar sus presupuestos y administrar sus bienes y recursos, conforme a su estatuto y las leyes que regulan la materia; p) Realizar otros actos conforme a sus fines...”, atendiendo lo expuesto en el Art. 5 del Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción.

Que, el Reglamento General de la Universidad Nacional de Concepción, Título VII, “De las Becas y/o Ayudas Económicas”, en su Art. 1º, dispone: “Se entiende por beca y/o ayuda económica a todo aquel beneficio que es concedido a docentes, investigadores y estudiantes universitarios destacados en áreas académicas de la Universidad Nacional de Concepción...”.

Que, “...Los recursos adicionales con que cuentan las Unidades Académicas (Facultades) en el Objeto de Gasto 841 para adjudicación de becas y/o ayudas económicas serán otorgados por el Consejo Superior Universitario, a propuesta del Consejo Directivo, en base al presente Reglamento y a las reglamentaciones específicas de cada una de ellas”, de conformidad a lo que reza el Art. 29º, del Título VII, “De las Becas y/o Ayudas Económicas” del Reglamento General de la Universidad Nacional de Concepción.

Que, el Art. 13º, del Reglamento Específico de la Facultad de Ciencias Agrarias establece: “El Consejo Directivo resolverá los asuntos de su competencia, en sesiones ordinarias o extraordinarias de sus miembros”.

POR TANTO:

En uso de sus atribuciones estatutarias vigentes.

MISIÓN: La Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Concepción es una Institución de Educación Superior que forma profesionales con capacidad y criterios para aplicar los conocimientos científicos y tecnológicos en los sistemas productivos del país, basado en principios de sostenibilidad, competitividad, equidad social y eficiencia.

“Ciencia, tecnología y desarrollo rural sostenible” 2



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

Campus Universitario – Ruta PY05 Graf. Bernardino Caballero, Km. 210
 Têl: 0331-241813 / e-mail: secgrafcaunc@gmail.com / www.fca-unc.edu.py
 Concepción - Paraguay



EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN:-----

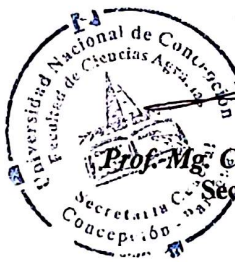
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: APROBAR la nómina de estudiantes beneficiarios con ayudas económicas para el
 Elenco Artístico de la Facultad de Ciencias Agrarias UNC, por el Periodo
 Académico 2025, de conformidad al siguiente cuadro:

Nº	Nombres y Apellidos	C.I. Nº	Curso	Carrera	Monto adjudicado
1	GIMENEZ RAMIREZ, MARIA PAZ	5.786.275	1º	Ingeniería Agronómica	Gs. 1.250.000.-
2	ARGUELLO GOMEZ, YULIZA YOLANDA	6.969.318	1º	Ingeniería Agronómica	Gs. 1.250.000.-
3	CESPEDES DAVALOS, RODNEY ARIEL	8.231.135	1º	Ingeniería Agronómica	Gs. 1.250.000.-
4	VERON BERNAL, ISAAC OMAR	6.025.327	2º	Ingeniería Agronómica	Gs. 1.250.000.-
5	SILVA FERNANDEZ, RICARDO RAMON	7.251.727	1º	Lic. en Administración de Agronegocios	Gs. 1.250.000.-
6	LOVERA ARGUELLO, BRISA LORELEY	8.192.359	1º	Lic. en Administración de Agronegocios	Gs. 1.250.000.-
7	PARRA PEREIRA, VANESA YOHANA	7.790.607	2º	Lic. en Administración de Agronegocios	Gs. 1.250.000.-
8	ORTIZ PANIAGUA, CELESTE DAHIANA	7.812.129	2º	Lic. en Administración de Agronegocios	Gs. 1.250.000.-
TOTAL					Gs. 10.000.000.-

ARTÍCULO 2º: ELEVAR a conocimiento del Honorable Consejo Superior Universitario de la
 Universidad Nacional de Concepción, para la homologación correspondiente.-----

ARTÍCULO 3º: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----



Prof. Mg. Carlos Ricardo Vera Jara
 Secretario General



Prof. Ing. Agr. M.Sc. Derlys Hernando López Ávalos
 Presidente del C.D.

MISIÓN: La Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Concepción es una Institución de Educación Superior que forma profesionales con capacidad y criterios para aplicar los conocimientos científicos y tecnológicos en los sistemas productivos del país, basado en principios de sostenibilidad, competitividad, equidad social y eficiencia.

"Ciencia, tecnología y desarrollo rural sostenible" 3



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

Campus Universitario – Ruta PY05 Graf. Bernardino Caballero, Km. 210
Télf: 0331-241813 / e-mail: secgrafcaunc@gmail.com / www.fca-unc.edu.py
Concepción - Paraguay



Concepción, 16 de Agosto de 2024.-
Resolución CD/FCA/UNC N° 272/2024.-
Ref.Acta CD/FCA N° 101/2024.-

RESOLUCIÓN

POR LA CUAL SE APRUEBA LA NÓMINA DE ESTUDIANTES BENEFICIARIOS CON AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL ELENCO ARTÍSTICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCION, PERIODO ACADÉMICO 2024.

VISTA: La Sesión Ordinaria N° 101/2024 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNC, de fecha 16 de Agosto de 2024, y el punto del orden del día aprobado "Tratamiento de correspondencias".

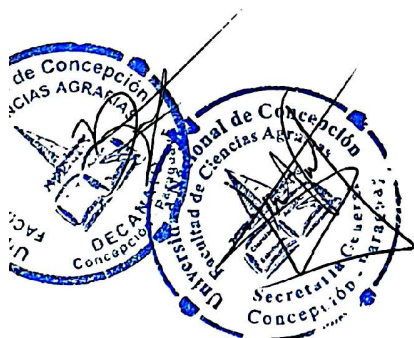
La Ley N° 7228/2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024", la cual contempla dentro del Presupuesto asignado a la Universidad Nacional de Concepción el correspondiente a la Facultad de Ciencias Agrarias, Tipo 01 "Programa Central", Programa 001 "Programa Central"; Actividad 03 "Misional – Formación de Profesionales en el Área de las Ciencias Agrarias", Unidad Responsable 03 "Facultad de Ciencias Agrarias", Grupo 800 TRANSFERENCIAS, Sub Grupo 840 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO, Objeto del Gasto 841 Becas, con Fuente de Financiamiento 30 "Recursos Institucionales", y el Organismo Financiador 088 – Gratuidad en la Educación Superior – Ley N° 6628/20.

El Decreto N° 1092/2024 "Por el cual se reglamenta la Ley Nro. 7228 del 29 de diciembre de 2023, Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024".

CONSIDERANDO: Que, realizado el estudio en general y en particular los miembros del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias, en forma unánime han resuelto aprobar la nómina de estudiantes beneficiarios con ayudas económicas para el Elenco Artístico de la Facultad de Ciencias Agrarias UNC, Periodo Académico 2024.

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción dispone en su Art. 1 "La Universidad Nacional de Concepción es una institución de derecho público, autónoma, con personería jurídica y patrimonio propio, que se rige por la Constitución Nacional, las Leyes de la República, las disposiciones de este Estatuto y los Reglamentos que en tal virtud se dictaren".

Que, "... Son fines de la Universidad Nacional de Concepción: a) El desarrollo de la personalidad humana inspirado en los valores de la ética, la democracia y la libertad; b) La enseñanza y la formación profesional; c) La investigación en las diferentes áreas del saber humano; d) El servicio a la colectividad en los ámbitos de su competencia; e) El fomento y la difusión de la cultura universal y, en particular de la nacional; f) La extensión universitaria; g) El estudio de la



MISIÓN: La Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Concepción es una Institución de Educación Superior que forma profesionales con capacidad y criterios para aplicar los conocimientos científicos y tecnológicos en los sistemas productivos del país, basado en principios de sostenibilidad, competitividad, equidad social y eficiencia.

"Ciencia, tecnología y desarrollo rural sostenible" 1/3



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

Campus Universitario – Ruta PY05 Graf. Bernardino Caballero, Km. 210
 Téf: 0331-241813 / e-mail: secgrafcaunc@gmail.com / www.fca-unc.edu.py
 Concepción - Paraguay



problemática nacional... ”, de conformidad con lo dictado por el Art. 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción.-----

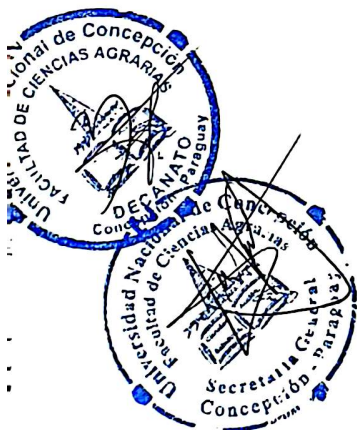
Que, de acuerdo con lo expuesto en el Art. 4 del Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción, *“...Para el cumplimiento de estos fines y sobre la base del principio de la libertad de enseñanza y cátedra, la Universidad Nacional de Concepción se propone: a) Brindar educación a nivel superior, estimulando el espíritu creativo y crítico de los profesores y estudiantes, mediante la investigación científica y tecnológica, el pensamiento lógico y teórico, y el cultivo de las artes y de las letras; b) Formar profesionales, técnicos e investigadores necesarios para el país, munidos de valores trascendentes para contribuir al bienestar del pueblo; c) Poseer y producir bienes y prestar los servicios relacionados con sus fines; d) Divulgar trabajos de carácter científico, tecnológico, educativo y artístico; e) Formar los recursos humanos necesarios para la docencia y la investigación y propender al perfeccionamiento y actualización de los graduados; f) Diseñar e implementar una política de relaciones interinstitucionales e internacionales que fortalezcan sus objetivos; g) Obtener recursos adicionales para la educación, la investigación y la extensión universitaria... ”.-----*

Que, *“...La Autonomía implica la plena capacidad de la Universidad Nacional de Concepción para: b) Elaborar y reformar su estatuto y demás normas que la rigen; c) Establecer sus órganos de gobierno y elegir a sus autoridades conforme a su estatuto; d) Establecer y modificar su estructura organizacional y administrativa; l) Seleccionar y nombrar al personal de servicios administrativos, establecer su régimen de trabajo y promoción acorde con las normas vigentes; m) Elaborar sus presupuestos y administrar sus bienes y recursos, conforme a su estatuto y las leyes que regulan la materia; p) Realizar otros actos conforme a sus fines... ”, atendiendo lo expuesto en el Art. 5 del Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción.-----*

Que, el Reglamento General de la Universidad Nacional de Concepción, Título VII, “De las Becas y/o Ayudas Económicas”, en su Art. 1º, dispone: *“Se entiende por beca y/o ayuda económica a todo aquel beneficio que es concedido a docentes, investigadores y estudiantes universitarios destacados en áreas académicas de la Universidad Nacional de Concepción... ”.-----*

Que, *“...Los recursos adicionales con que cuentan las Unidades Académicas (Facultades) en el Objeto de Gasto 841 para adjudicación de becas y/o ayudas económicas serán otorgados por el Consejo Superior Universitario, a propuesta del Consejo Directivo, en base al presente Reglamento y a las reglamentaciones específicas de cada una de ellas”, de conformidad a lo que reza el Art. 29º, del Título VII, “De las Becas y/o Ayudas Económicas” del Reglamento General de la Universidad Nacional de Concepción.-----*

Que, el Art. 13º, del Reglamento Específico de la Facultad de Ciencias Agrarias establece: *“El Consejo Directivo resolverá los asuntos de su competencia, en sesiones ordinarias o extraordinarias de sus miembros”.-----*



MISIÓN: La Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Concepción es una Institución de Educación Superior que forma profesionales con capacidad y criterios para aplicar los conocimientos científicos y tecnológicos en los sistemas productivos del país, basado en principios de sostenibilidad, competitividad, equidad social y eficiencia.

“Ciencia, tecnología y desarrollo rural sostenible” 2/3



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

Campus Universitario – Ruta PY05 Graf. Bernardino Caballero, Km. 210
 Têl: 0331-241813 / e-mail: secgrafcaunc@gmail.com / www.fca-unc.edu.py
 Concepción - Paraguay



POR TANTO: En uso de sus atribuciones estatutarias vigentes.-----
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN:-----

RESUELVE

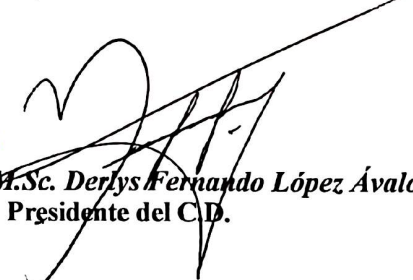
ARTÍCULO 1°: APROBAR la nómina de estudiantes beneficiarios con ayudas económicas para el Elenco Artístico de la Facultad de Ciencias Agrarias UNC, por el Periodo Académico 2024, de conformidad al siguiente cuadro:

N°	Nombres y Apellidos	C.I. N°	Curso	Carrera	Monto adjudicado
1	ALONZO PEREIRA, BRAYHAN IRENEO	7.619.928	1°	Lic. en Administración de Agronegocios	Gs. 1.000.000.-
2	BOBADILLA GOMEZ, JAZMIN AUXILIADORA	7.570.886	1°	Lic. en Administración de Agronegocios	Gs. 1.000.000.-
3	CENTURION CASANOVA, RONALD ANTONIO	6.950.420	1°	Ingeniería Agronómica	Gs. 1.000.000.-
4	CESPEDES DAVALOS, RODNEY ARIEL	8.231.135	1°	Ingeniería Agronómica	Gs. 1.000.000.-
5	GIMENEZ BENITEZ, HUGO MARCELO	7.034.628	4°	Ingeniería Agronómica	Gs. 1.000.000.-
6	GOMEZ CESPEDES, ANALIZ AUXILIADORA	8.437.750	1°	Lic. en Administración de Agronegocios	Gs. 1.000.000.-
7	MENDOZA CALONGA, MIGUEL ELIAS	4.967.274	1°	Lic. en Administración de Agronegocios	Gs. 1.000.000.-
8	ORTIZ PANIAGUA, CELESTE DAHIANA	7.812.129	1°	Lic. en Administración de Agronegocios	Gs. 1.000.000.-
9	PARRA PEREIRA, VANESA YOHANA	7.790.607	1°	Lic. en Administración de Agronegocios	Gs. 1.000.000.-
10	RODRIGUEZ BAEZ, CESAR GUSTAVO	6.362.439	2°	Ingeniería Agronómica	Gs. 1.000.000.-
TOTAL					Gs. 10.000.000.-

ARTÍCULO 2°: ELEVAR a conocimiento del Honorable Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional de Concepción, para la homologación correspondiente.-----

ARTÍCULO 3°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----


 Universidad Nacional de Concepción
 Facultad de Ciencias Agrarias
 Prof. Mg. Carlos Ricardo Vera Jara
 Secretario C.D.


 Universidad Nacional de Concepción
 FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
 DECANATO
 Concepción - Paraguay
 Prof. Ing. Agr. M.Sc. Derly Fernando López Ávalos
 Presidente del C.D.

MISIÓN: La Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Concepción es una Institución de Educación Superior que forma profesionales con capacidad y criterios para aplicar los conocimientos científicos y tecnológicos en los sistemas productivos del país, basado en principios de sostenibilidad, competitividad, equidad social y eficiencia.

"Ciencia, tecnología y desarrollo rural sostenible" 3/3



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

Campus Universitario – Ruta PY05 Gral. Bernardino Caballero
 Telf: 0331-241813 / e-mail: secgrafcaunc@gmail.com / www.fca-unc.edu.py
 Concepción - Paraguay



Concepción, 08 de Junio de 2023.-
Resolución CD/FCA/UNC N° 196/2023.-
 Ref.Acta CD/FCA N° 74/2023.-

RESOLUCIÓN

POR LA CUAL SE APRUEBA LA NÓMINA DE ESTUDIANTES BENEFICIARIOS CON AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL ELENCO ARTÍSTICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN, PERIODO ACADÉMICO 2023.

VISTA: La Sesión Ordinaria N° 74/2023 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNC, de fecha 08 de Junio de 2023, y el punto del orden del día aprobado "Tratamiento de correspondencias".

La Ley N° 7050/2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023", la cual contempla dentro del Presupuesto asignado a la Universidad Nacional de Concepción el correspondiente a la Facultad de Ciencias Agrarias, Tipo 01 "Programa Central", Programa 001 "Programa Central"; Actividad 03 "Misional – Formación de Profesionales en el Área de las Ciencias Agrarias", Unidad Responsable 03 "Facultad de Ciencias Agrarias", Grupo 800 TRANSFERENCIAS, Sub Grupo 840 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO, Objeto del Gasto 841 Becas, con Fuente de Financiamiento 30 "Recursos Institucionales", y el Organismo Financiador 088 – Gratuidad en la Educación Superior – Ley N° 6628/20.

El Decreto N° 8759/2023 "Por el cual se reglamenta la Ley Nro. 7050 del 4 de enero de 2023, Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023".

CONSIDERANDO: Que, realizado el estudio en general y en particular los miembros del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias, en forma unánime han resuelto aprobar la nómina de estudiantes beneficiarios con ayudas económicas para el Elenco Artístico de la Facultad de Ciencias Agrarias UNC, Periodo Académico 2023.

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción dispone en su Art. 1 "La Universidad Nacional de Concepción es una institución de derecho público, autónoma, con personería jurídica y patrimonio propio, que se rige por la Constitución Nacional, las Leyes de la República, las disposiciones de este Estatuto y los Reglamentos que en tal virtud se dictaren".

Que, "...Son fines de la Universidad Nacional de Concepción: a) El desarrollo de la personalidad humana inspirado en los valores de la ética, la democracia y la libertad; b) La enseñanza y la formación profesional; c) La investigación en las diferentes áreas del saber humano; d) El servicio a la colectividad en los ámbitos de su competencia; e) El fomento y la difusión de la cultura universal y, en particular de la nacional; f) La extensión universitaria; g) El estudio de la



La Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Concepción es una Institución de Educación Superior que forma profesionales con capacidad y criterios para aplicar los conocimientos científicos y tecnológicos en los sistemas productivos del país, basado en principios de sostenibilidad, competitividad, equidad social y eficiencia.

"Ciencia, tecnología y desarrollo rural sostenible" 1/3



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

Campus Universitario – Ruta PY05 Graf. Bernardino Caballero
 Téf: 0331-241813 / e-mail: secgraf@fcaunc@gmail.com / www.fca-unc.edu.py
 Concepción - Paraguay



problemática nacional...”, de conformidad con lo dictado por el Art. 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción.-----

Que, de acuerdo con lo expuesto en el Art. 4 del Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción, “...Para el cumplimiento de estos fines y sobre la base del principio de la libertad de enseñanza y cátedra, la Universidad Nacional de Concepción se propone: a) Brindar educación a nivel superior, estimulando el espíritu creativo y crítico de los profesores y estudiantes, mediante la investigación científica y tecnológica, el pensamiento lógico y teórico, y el cultivo de las artes y de las letras; b) Formar profesionales, técnicos e investigadores necesarios para el país, munidos de valores trascendentes para contribuir al bienestar del pueblo; c) Poseer y producir bienes y prestar los servicios relacionados con sus fines; d) Divulgar trabajos de carácter científico, tecnológico, educativo y artístico; e) Formar los recursos humanos necesarios para la docencia y la investigación y propender al perfeccionamiento y actualización de los graduados; f) Diseñar e implementar una política de relaciones interinstitucionales e internacionales que fortalezcan sus objetivos; g) Obtener recursos adicionales para la educación, la investigación y la extensión universitaria...”.-----

Que, “...La Autonomía implica la plena capacidad de la Universidad Nacional de Concepción para: b) Elaborar y reformar su estatuto y demás normas que la rigen; c) Establecer sus órganos de gobierno y elegir a sus autoridades conforme a su estatuto; d) Establecer y modificar su estructura organizacional y administrativa; l) Seleccionar y nombrar al personal de servicios administrativos, establecer su régimen de trabajo y promoción acorde con las normas vigentes; m) Elaborar sus presupuestos y administrar sus bienes y recursos, conforme a su estatuto y las leyes que regulan la materia; p) Realizar otros actos conforme a sus fines...”, atendiendo lo expuesto en el Art. 5 del Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción.-----

Que, el Reglamento General de la Universidad Nacional de Concepción, Título VII, “De las Becas y/o Ayudas Económicas”, en su Art. 1º, dispone: “Se entiende por beca y/o ayuda económica a todo aquel beneficio que es concedido a docentes, investigadores y estudiantes universitarios destacados en áreas académicas de la Universidad Nacional de Concepción...”.-----

Que, “...Los recursos adicionales con que cuentan las Unidades Académicas (Facultades) en el Objeto de Gasto 841 para adjudicación de becas y/o ayudas económicas serán otorgados por el Consejo Superior Universitario, a propuesta del Consejo Directivo, en base al presente Reglamento y a las reglamentaciones específicas de cada una de ellas”, de conformidad a lo que reza el Art. 29º, del Título VII, “De las Becas y/o Ayudas Económicas” del Reglamento General de la Universidad Nacional de Concepción.-----

Que, el Art. 13º, del Reglamento Específico de la Facultad de Ciencias Agrarias establece: “El Consejo Directivo resolverá los asuntos de su competencia, en sesiones ordinarias o extraordinarias de sus miembros”.-----



MISIÓN: La Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Concepción es una Institución de Educación Superior que forma profesionales con capacidad y criterios para aplicar los conocimientos científicos y tecnológicos en los sistemas productivos del país, basado en principios de sostenibilidad, competitividad, equidad social y eficiencia.

"Ciencia, tecnología y desarrollo rural sostenible" 2/3



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

Campus Universitario – Ruta PY05 Gral. Bernardino Caballero
 Telf: 0331-241813 / e-mail: secgrafcaunc@gmail.com / www.fca-unc.edu.py
 Concepción - Paraguay



POR TANTO: En uso de sus atribuciones estatutarias vigentes.-----
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN:-----

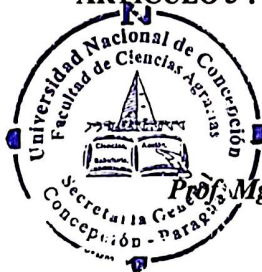
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: **APROBAR** la nómina de estudiantes beneficiarios con ayudas económicas para el Elenco Artístico de la Facultad de Ciencias Agrarias UNC, por el Periodo Académico 2023, de conformidad al siguiente cuadro:

Nº	Nombres y Apellidos	C.I. Nº	Curso	Carrera	Monto adjudicado
1	BENITEZ, GABRIELE SOLEDAD	7.844.722	1º	Ingeniería Agronómica	Gs. 769.240.-
2	BERNAL, SANDRA ELIZABETH	6.823.991	2º	Ingeniería Agronómica	Gs. 769.230.-
3	GIMENEZ BENITEZ, HUGO MARCELO	7.034.628	3º	Ingeniería Agronómica	Gs. 769.230.-
4	IBAÑEZ LOPEZ, LOURDES EULALIA	7.079.043	1º	Lic. en Administración de Agronegocios	Gs. 769.230.-
5	ORTIZ MARTINEZ, ANDREA SOLEDAD	6.949.921	1º	Lic. en Administración de Agronegocios	Gs. 769.230.-
6	ORTIZ SAUCEDO, CESAR JOSE	7.790.764	2º	Lic. en Administración de Agronegocios	Gs. 769.230.-
7	OTAZU SUGASTTI, ISMAEL	6.385.833	1º	Ingeniería Agronómica	Gs. 769.230.-
8	PARRA PEREIRA, MARIA CELIA	7.632.165	4º	Lic. en Administración de Agronegocios	Gs. 769.230.-
9	RECALDE FLEITAS, EDISON ALBERTO	7.429.635	2º	Ingeniería Agronómica	Gs. 769.230.-
10	RODRIGUEZ BAEZ, CESAR GUSTAVO	6.362.439	1º	Ingeniería Agronómica	Gs. 769.230.-
11	RUIZ PAEZ, MANUEL	6.990.921	3º	Ingeniería Agronómica	Gs. 769.230.-
12	SOSA FERNANDEZ, CELIA GISSELLE	5.110.512	4º	Lic. en Administración de Agronegocios	Gs. 769.230.-
13	VILLAMAYOR MARTINEZ, RUTH ARACELI	7.115.243	1º	Ingeniería Agronómica	Gs. 769.230.-
TOTAL					Gs. 10.000.000.-

ARTÍCULO 2º: **ELEVAR** a conocimiento del Honorable Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional de Concepción, para la homologación correspondiente.-----

ARTÍCULO 3º: **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----



Prof. Mg. Carlos Ricardo Vera Jara
 Secretario C.D.



Prof. Ing. Agr. M.Sc. Delys Fernando López Ávalos
 Presidente de C.D.

MISIÓN: La Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Concepción es una Institución de Educación Superior que forma profesionales con capacidad y criterios para aplicar los conocimientos científicos y tecnológicos en los sistemas productivos del país, basado en principios de sostenibilidad, competitividad, equidad social y eficiencia.

"Ciencia, tecnología y desarrollo rural sostenible" 3/3



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

Campus Universitario – Ruta PY05 Gral. Bernardino Caballero
 Tël: 0331-241813 / e-mail: secgrafcaunc@gmail.com / www.fca-unc.edu.py
 Concepción - Paraguay



Concepción, 27 de Setiembre de 2022.-
Resolución CD N° 133/2022.-
 Ref. Acta CD/FCA N° 56/2022.-

RESOLUCIÓN

POR LA CUAL SE APRUEBA LA NOMINA DE LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS CON LAS BECAS PARA EL ELENCO ARTISTICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCION, PERIODO ACADEMICO 2022.-----

VISTA: La Sesión Ordinaria N° 56/2022 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNC, de fecha 27 de Setiembre de 2022, y el punto del Orden del Día aprobado "*Tratamiento de correspondencias*".-----

La Ley N° 6873/2022 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022", la cual contempla dentro del Presupuesto asignado a la Universidad Nacional de Concepción el correspondiente a la Facultad de Ciencias Agrarias, Tipo 01 "Programa Central", Programa 01 "Programa Central"; Actividad 03 "Misional – Formación de Profesionales en el Área de las Ciencias Agrarias", Unidad Responsable 03 "Facultad de Ciencias Agrarias", Grupo 800 TRANSFERENCIAS, Sub Grupo 840 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO, Objeto del Gasto 841 Becas, F.F. 30, Org. Fin. 088.-----

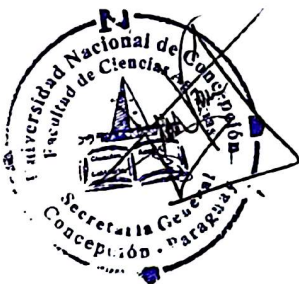
El Decreto N° 6581/2022 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 6873 del 4 de Enero de 2022, Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022".-----

CONSIDERANDO: Que, realizado el estudio en general y en particular los miembros del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias, en forma unánime han resuelto aprobar la nómina de estudiantes beneficiarios con las becas para el Elenco Artístico de la institución, Periodo Académico 2022.-----

Que, el Reglamento General de la Universidad Nacional de Concepción, Título VII, "De las Becas y Ayudas Económicas", en su Art. 1º, dispone: "*Se entiende por Beca todo aquel beneficio y/o ayuda económica que es concedida a estudiantes universitarios, egresados, funcionarios y profesionales docentes e investigadores destacados en áreas académicas de la Universidad Nacional de Concepción. Las exoneraciones parciales o totales en el pago de aranceles y/o cuotas serán considerados igualmente becas y/o ayuda económica. Los adjudicatarios deberán ser principalmente estudiantes de escasos recursos económicos, buen rendimiento académico o por la relevancia de la investigación realizada*".-----

Que, "...Los recursos adicionales con que cuentan las Unidades Académicas (Facultades) en el Objeto de Gasto 841 Becas serán otorgados por el Consejo Superior Universitario, a propuesta del Consejo Directivo, en base al presente Reglamento y a las reglamentaciones específicas de cada una de ellas...", de conformidad a lo que reza el Art. 20º, del Título VII, "De las Becas y Ayudas Económicas" del Reglamento General de la Universidad Nacional de Concepción.-

POR TANTO: En uso de sus atribuciones estatutarias vigentes.-----



MISIÓN: La Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Concepción es una Institución de Educación Superior que forma profesionales con capacidad y criterios para aplicar los conocimientos científicos y tecnológicos en los sistemas productivos del país, basado en principios de sostenibilidad, competitividad, equidad social y eficiencia.

"Ciencia, tecnología y desarrollo rural sostenible" 1/2



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

Campus Universitario – Ruta PY05 Graf. Bernardino Caballero
Tel: 0331-241813 / e-mail: secgrafcaunc@gmail.com / www.fca-unc.edu.py
Concepción - Paraguay



EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN:-----

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: APROBAR la nómina de estudiantes beneficiarios con las becas para el Elenco Artístico de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Concepción, Periodo Académico 2022, de conformidad al siguiente cuadro:-----

Nº	Nombres y Apellidos	C.I. Nº	Sem.	Carrera	Monto adjudicado
1	BERNAL, SANDRA ELIZABETH	6.823.991	2º	Ingeniería Agronómica	Gs. 909.091.-
2	CABAÑAS FLEITAS, GIOVANNA LUCILENE	6.742.920	4º	Ingeniería Agronómica	Gs. 909.091.-
3	CACERES CABAÑAS, ERICA FABIOLA	5.178.875	6º	Lic. en Administración de Agronegocios	Gs. 909.091.-
4	GIMENEZ BENITEZ, HUGO MARCELO	7.034.628	4º	Ingeniería Agronómica	Gs. 909.091.-
5	ORTIZ SAUCEDO, CESAR JOSE	7.790.764	2º	Lic. en Administración de Agronegocios	Gs. 909.091.-
6	PARRA PEREIRA, MARIA CELIA	7.632.165	6º	Lic. en Administración de Agronegocios	Gs. 909.091.-
7	PAVON NUÑEZ, IVAN VALENTIN	6.562.007	2º	Ingeniería Agronómica	Gs. 909.091.-
8	RECALDE FLEITAS, EDISON ALBERTO	7.429.635	2º	Ingeniería Agronómica	Gs. 909.091.-
9	RUIZ PAEZ, MANUEL	6.990.921	4º	Ingeniería Agronómica	Gs. 909.091.-
10	SOSA FERNANDEZ, CELIA GISSELLE	5.110.512	6º	Lic. en Administración de Agronegocios	Gs. 909.091.-
11	TORRES MUSSI, CARMEN ISABEL	5.063.050	4º	Ingeniería Agronómica	Gs. 909.090.-
TOTAL					Gs. 10.000.000.-

ARTÍCULO 2º: ELEVAR a conocimiento del Honorable Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional de Concepción.-----

ARTÍCULO 3º: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----



Prof. Mg. Carlos Ricardo Vera Jara
Secretario C.D.



Prof. Ing. Agr. Cornelio Vázquez Torres
Presidente C.D.

MISIÓN: La Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Concepción es una Institución de Educación Superior que forma profesionales con capacidad y criterios para aplicar los conocimientos científicos y tecnológicos en los sistemas productivos del país, basado en principios de sostenibilidad, competitividad, equidad social y eficiencia.

"Ciencia, tecnología y desarrollo rural sostenible" 22